corregida

ACTA Nº403

Sesiones ordinarias de 3 de enero de 2002.

Las sesiones ordinarias N°685 y N°686 del Consejo Superior de Educación se realizaron el jueves 3 de enero de 2001. Presidió la Vicepresidente, señora Erika Himmel. Asistieron, además, los consejeros Renato Albertini, Joaquín Cordua, Fernando Lolas, Bernabé Santelices, Agustín Squella y, en representación del Ministro de Educación, la señora Pilar Alamos. Excusaron su asistencia los señores Mario Garrido y Osvaldo Sarabia. Actuó como ministro de fe el Secretario Ejecutivo, señor Fernando de la Jara, y como secretario de actas, el señor José Miguel Salazar.

Se dio inicio a la sesión N°685 a las 13:20 horas.

Sesión N°685

1. Acta de las sesiones anteriores.

El acta N°402, de las sesiones ordinarias de 27 de diciembre de 2001, fue aprobada con observaciones que se incorporaron en su texto definitivo.

2. Universidad Autónoma del Sur. Visita de Verificación.

El Consejo, luego de analizar el informe de la comisión de pares evaluadores, referido a la visita de verificación efectuada a la Universidad Autónoma del Sur, la respuesta de la institución a dicho informe y la minuta preparada por la Secretaría Técnica, acordó encomendar a esta última la elaboración del respectivo acuerdo sobre informe de estado de avance. En él deben indicarse las principales observaciones que el señalado informe debe contener, definiendo además, las acciones que la institución deberá cumplir en los distintos ámbitos.

3. Instituto Profesional Instituto Nacional del Fútbol. Visita de Verificación.

El Consejo, luego de analizar el informe de la comisión de pares evaluadores, referido a la visita de verificación efectuada al Instituto Profesional Instituto Nacional del Fútbol, la respuesta de la institución a dicho informe y la minuta

preparada por la Secretaría Técnica, acordó encomendar a esta última la elaboración del respectivo acuerdo sobre informe de estado de avance. En él deben señalarse las principales observaciones que el referido informe debe contener, definiendo además, las acciones que la institución deberá cumplir en los distintos ámbitos.

A las 14:15 horas se dio por concluida la sesión ordinaria N°685. Luego de un intervalo de cinco minutos, se dio inicio a la sesión N°686.

Sesión N°686

4. Universidad Miguel de Cervantes.
Reformulación de Certificación de Recursos.

a) Carrera de Contador Auditor.

Los consejeros analizaron los antecedentes de la presentación, el Acuerdo N°023/2001, de 25 de enero de 2001, el informe del consultor experto, solicitado en sesión ordinaria de 22 de noviembre de 2001, y la minuta de la Secretaría Técnica, con relación a la reformulación del proyecto de certificación de recursos para la carrera de Contador Auditor presentado por la Universidad Miguel de Cervantes, para ser impartido en jornada vespertina. Sobre la base de las observaciones contenidas en dichos informes, las que fueron compartidas por los consejeros, el Consejo acordó no certificar que la Universidad Miguel cuenta con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos suficientes para la implementación del plan y programas de estudio de la carrera de Contador Auditor.

b) Ingeniería de Ejecución en Administración de Empresas.

Los consejeros analizaron los antecedentes de la presentación, el Acuerdo N°024/2001, de 25 de enero de 2001, el informe del consultor experto y la minuta de la Secretaría Técnica, con relación a la reformulación del proyecto de certificación de recursos para la carrera de Ingeniería de Ejecución en Administración de Empresas presentado por la Universidad Miguel de Cervantes, para ser impartido en jornada vespertina. Sobre la base de las observaciones contenidas en dichos informes, las que fueron compartidas por los consejeros, el Consejo acordó no certificar que la Universidad Miguel de Cervantes cuenta con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos suficientes para la implementación del plan y programas de estudio de la referida carrera.

5. Varios.

a) En conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, los consejeros fijaron los montos de los aranceles que cobrará el Consejo durante el presente año a las instituciones de educación superior adscritas al proceso de acreditación ante este organismo.

b) Los consejeros tomaron conocimiento de una presentación efectuada por el Instituto Profesional del Sur por la que se comunica a este Consejo su intención de finalizar su gestión educacional, a contar del día 31 de diciembre de 2001, y traspasar la totalidad de sus alumnos al Instituto Profesional Santo Tomás, a partir del día 2 de enero de 2002. El Consejo, antes de adoptar una decisión definitiva al respecto, acordó solicitar al Instituto Profesional del Sur la presentación a este organismo del plan de cierre de la institución.

c) Liceo particular Madre Vicencia.
Reclamación de la resolución del Ministerio de Educación que negó la aprobación a su plan y programas de estudio para cuarto año de enseñanza media.

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, inciso 4°, de la Ley 18.962, los consejeros estudiaron el oficio ordinario N°47 de la Dirección del Liceo Particular "Madre Vicencia", la Resolución N°5679, de 12 de diciembre de 2001, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región Metropolitana, y la minuta preparada por la Secretaría Técnica, con relación al reclamo formulado ante este organismo por el Liceo Particular "Madre Vicencia" contra la resolución de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región Metropolitana, que rechazó su plan y programas de estudio para 4° año de enseñanza media, modalidad científico humanista. El Consejo, luego de analizar los antecedentes, acordó rechazar la reclamación del Liceo Particular "Madre Vicencia", toda vez que la resolución de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región Metropolitana, objeto de recurso de reclamación ante este organismo fue dictada y notificada dentro del plazo estatuido por el inciso 3º del artículo 18 de la Ley 18.962.

d) **Colegio Fundación Nacional de Comercio para la Educación.**
Reclamación de la resolución del Ministerio de Educación que negó la aprobación a sus planes y programas de estudio para tercer y cuarto año de enseñanza media.

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, inciso 4°, de la Ley 18.962, los consejeros estudiaron el oficio ordinario N°422-2001 de la Dirección del Colegio Fundación Nacional de Comercio para la Educación, la Resolución N°5658, de 11

de diciembre de 2001, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región Metropolitana, el informe del consultor experto y la minuta preparada por la Secretaría Técnica, con relación al reclamo formulado ante este organismo por el Colegio Fundación Nacional de Comercio para la Educación contra la resolución de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región Metropolitana, que rechazó sus planes y programas de estudio para 3° y 4° año de enseñanza media, Técnico Profesional y Formación Diferenciada. El Consejo, luego de analizar los antecedentes, acordó aprobar la reclamación del Colegio Fundación Nacional de Comercio para la Educación, considerando que los planes y programas de estudio propuestos se ajustan a los objetivos fundamentales y los contenidos mínimos obligatorios establecidos en el Decreto Supremo N°220, de 1998, del Ministerio de Educación, y transmitir a la institución las observaciones efectuadas.

Finalmente, se encomendó a la Secretaría Técnica la redacción formal - en borrador - de todas las decisiones adoptadas en estas sesiones, para su revisión y firma posterior. Para tal efecto se indicaron, en cada caso, los principales aspectos, observaciones y disposiciones que deben contener los respectivos acuerdos, informes o resoluciones.

A las 15:25 horas se dio por concluida la sesión Nº686. Se fijó la próxima sesión ordinaria para el jueves 10 de enero de 2001, a las 13:15 horas.

Fernando de la Jara Goyeneche
Secretario Ejecutivo
Consejo Superior de Educación